



Referendo del Código de las Familias en Cuba: victoria de las minorías y derrota del gobierno

Visto desde el poder como estrategia de pinkwashing, a la vez que eximición de la responsabilidad de su aprobación y modo de quebrar la unidad de la sociedad civil activa en la protesta y el reclamo de derechos violentados, el referendo ha dejado a la luz el resultado más relevante: el abstencionismo creciente como forma de rechazo a convalidar una participación amañada y ficticia.



Jesús Delgado

Director de Desarrollo Institucional de Transparencia Electoral. Coordinador de DemoAmlat. Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Central de Venezuela (UCV). Maestrando en Estudios Electorales por la Universidad Nacional de San Martín. Coordinó Misiones de Observación Electoral en Chile, Perú, Ecuador, Paraguay y México. Columnista en distintos medios de la región.

El pasado 25 de septiembre se celebró en Cuba el referendo del Código de las Familias. Más de 8 millones de personas en la Isla estaban habilitadas para participar en este ejercicio, el tercero en su tipo (referendo) desde la llegada de la revolución en 1959.

Esta ley regula las relaciones familiares y ha sido catalogada por especialistas de Cuba y del exterior como de avanzada (recordemos que sustituye a la de 1975). Entre los puntos más importantes, contempla el matrimonio de las personas del mismo sexo, la subrogación de vientres (establecida como “gestación solidaria”), y mayor protección para las personas de la tercera edad.

Analizar los procesos electorales en Cuba, un régimen que constitucionalmente es de partido único (Partido Comunista de Cuba), implica empaparse de un diseño institucional que está pensado para conservar el poder e impedir cualquier amenaza pluralista. El entramado legal es una suerte de máquina que busca eliminar todo resquicio de libertad e independencia, y hay que decir

que ha funcionado, acompañada de un meticuloso aparato de inteligencia y el uso de la violencia sin escrúpulos para que una élite haya conservado el poder por más de seis décadas.

Para ponerle un ejemplo al lector, piense que en las elecciones de cargos a elección popular, a decir, delegados a las asambleas municipales, gobernadores y vicegobernadores, y diputados a la asamblea nacional del poder popular (ANPP), solo pueden postularse los candidatos que tengan el visto bueno del partido, que a través de una instancia llamada “comisión de candidaturas” filtra cualquier intrusión o presencia que no sea grata. De esta manera, no hay un solo funcionario electo, en ninguno de los niveles de gobierno, que no responda al Partido Comunista de Cuba (PCC). Para más información sobre el sistema electoral se puede consultar la obra [“Así se vota en Cuba”](#) de Leandro Querido.

En cuanto a los referendos celebrados desde la llegada de los Castro, se han celebrado tres: dos constitucionales en 1976 y 2019, y el del Código de las Familias de este año.

No existe obligación alguna para que el gobierno solicite la aprobación ciudadana de una ley. De hecho, leyes que restringen la libertad de expresión, de manifestación y en general el ejercicio de los derechos humanos han sido aprobadas por la ANPP unicolor sin ningún tipo de consulta. La última de ellas, el Código Penal que prevé la pena de muerte para distintos delitos relacionados con la seguridad del Estado.

Por lo tanto, plebiscitar el Código de las Familias fue una decisión premeditada del gobierno. Pero, ¿por qué llevar a referendo una ley que el mismo gobierno redactó y aprobó, y que tenía el visto bueno de una parte del activismo local y de gran parte de la comunidad internacional?

Por varias razones. La primera de ellas, una estrategia de pinkwashing. Después de décadas de represión y trabajo forzado como política de Estado contra la comunidad LGBTIQ+, desde las Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAP) de los 60' en las que se "reeducaba" a los homosexuales hasta la cancelación de la marcha del orgullo gay en 2019 y la represión a la manifestación en rechazo de esta medida, el gobierno cubano, que hoy atraviesa una gravísima crisis económica y aún mantiene detenidas a más de mil personas por las masivas protestas del pasado 11 de julio de 2021, decide avanzar con una agenda progresista que tiene el beneplácito de algunos actores locales (muy activos en las protestas del 11J) y de parte de la comunidad internacional. Y además decide hacerlo a través de un referendo, de manera de ofrecer una imagen democrática y de participación masiva.

Por otro lado, someter este Código a referendo lo exime de responsabilidad frente a los grupos religiosos y conservadores que rechazaban el contenido de la ley, al poner "en manos de la mayoría" la decisión.

Por último, refrendar el Código y por lo tanto habilitar un periodo de campaña (aunque la Ley Electoral "excluye" la propaganda electoral) contribuyó a la fragmentación de una sociedad civil que un año atrás estaba unida exigiendo libertad y derechos humanos en las protestas del 11 de julio.

Consulta popular

La instancia previa al referendo fue la "consulta popular", que de acuerdo a la Ley Electoral es un proceso en el que las personas "emiten su opinión sobre un asunto determinado de interés nacional o local, sin que ello tenga efecto vinculante".

La organización Observadores de Derechos Electorales (ODE) con el apoyo de Transparencia Electoral y DemoAmlat, [monitoreó el proceso](#) y participó en varias de las reuniones celebradas para consultar a las personas sobre el Código de las Familias: "el 38,5% de los reportes señalan que (las personas) se enteraron de la reunión solo horas antes de que se realizara y el 11,5% que se enteró justo cuando la reunión estaba por comenzar. Por otro lado, hubo una labor de proselitismo político por parte de las autoridades electorales municipales y los dúos de juristas que incidían y persuadían a la ciudadanía para que estuvieran de acuerdo con lo relacionado al proyecto. Se reportó que hasta el 76% de los funcionarios electorales presentes en las reuniones se mostró favorable a la aprobación del Código".

El papel del gobierno cubano como promotor principal de la aprobación del Código de las Familias se evidenció en todas las etapas, desde su propia confección, pasando por su "discusión" en la consulta popular, hasta la convocatoria del referendo y la jornada electoral.

Convocatoria del referendo y campaña electoral

En la sesión de la ANPP del 22 de julio se aprobó el proyecto final del Código de las Familias y se convocó el referendo para su aprobación a celebrarse el 25 de septiembre. Ese domingo, entre las 7:00 hs y las 18:00 hs, las personas encontrarían en los más de 24 mil centros de votación una papeleta con la pregunta "¿Está usted de acuerdo con el Código de las Familias?", y con las opciones "Sí" y "No".

En teoría, esta última versión incorporaba los cambios recogidos durante la consulta popular, aunque al no haber un registro público de las opiniones do-

cumentadas ni criterios establecidos sobre cuáles propuestas, sugerencias o cambios podrían ser tomadas en cuenta, no hay garantía de que la consulta popular haya servido para algo más que como una catarsis colectiva dirigida por el gobierno.

Durante los casi dos meses que pasaron entre la convocatoria y la celebración del referendo la élite gobernante usó todos los recursos del Estado para promover la aprobación del código, violando el artículo 85 de la Ley Electoral que establece que el sistema electoral cubano, por su naturaleza y esencia "excluye todo tipo de propaganda electoral individual y cualquier otra acción encaminada a inclinar la decisión de los electores (...)".

Así, se usaron los medios de comunicación estatales (televisión, radio, prensa, webs) para hacer campaña a favor del Sí, y a través de sus cuentas personales e institucionales en redes sociales funcionarios de alto rango como el presidente Miguel Díaz Canel, el canciller Bruno Rodríguez, el gobernador de La Habana, Reinaldo García, o el ministro de justicia, Oscar Silvera, invitaban a sus seguidores a votar por la aprobación, catalogando a la ley como "código de los afectos", "código de la paz" o "código del amor".

Voto en el exterior y ejercicio de participación ciudadana no vinculante

La diáspora cubana, calculada en al menos 2 millones de personas, sufre de una doble exclusión: abandonó forzosamente su país debido a la violación sistemática de sus derechos, y una vez en el exterior perdió su derecho al voto. Las únicas personas cubanas que están habilitadas para votar en el exterior son las que forman parte de las misiones diplomáticas, médicas y/o deportivas, así como sus familiares. Esto quiere decir que solo aquellas personas que están vinculadas o dependen del gobierno pueden votar fuera de sus fronteras. Ante la exclusión deliberada de este grupo, Transparencia Electoral y DemoAmlat, con el apoyo de la empresa Evoting, diseñaron una plataforma electrónica para que pudiera expresar su opinión sobre el Código de las Familias a través de una votación simbólica el domingo 25, durante el mismo horario en el que se celebrara el referendo en Cuba.



Entrando a la web www.referendoenelexterior.com las personas se registraban y de cumplir con todos los requisitos, recibían un usuario y contraseña para expresar su opinión. Para participar, debían ser cubanas, mayores de 16 años, y completar los siguientes campos:

- Nombre completo
- Número y foto del pasaporte cubano (vigente o vencido)
- País y ciudad de residencia
- Correo electrónico
- Teléfono

"El entramado legal es una suerte de máquina que busca eliminar todo resquicio de libertad e independencia, y hay que decir que ha funcionado, acompañada de un meticuloso aparato de inteligencia y el uso de la violencia sin escrúpulos para que una élite haya conservado el poder por más de seis décadas."

La iniciativa buscó visibilizar las violaciones de los derechos políticos de las personas cubanas en el exterior, y brindar una oportunidad para que se familiarizaran con un ejercicio de participación ciudadana.

Observación electoral

Si bien en Cuba no existe la figura de observación electoral y en la práctica está criminalizada ([ver reporte preelectoral del Código de las Familias](#)), en los últimos procesos electorales distintos grupos locales se han organizado para monitorear la jornada electoral y dar cuenta de cómo transcurre.

Aunque en las elecciones de 2017-2018 y el referendo 2019 se pusieron obstáculos a la participación de estas agrupaciones, sobre todo en el escrutinio de mesa, en el referendo del pasado 25 de septiembre las autoridades de mesa en general permitieron la presencia de activistas e incluso compartieron los resultados del conteo de votos en la mayoría de los centros.

Transparencia Electoral y DemoAmlat apoyaron a 45 voluntarios que participaron en el monitoreo de Observadores de Derechos Electorales (ODE), en La Habana, Matanzas, Holguín y Granma.

Resultados

Como dijimos al principio de este artículo, en el sistema electoral cubano no hay controles cruzados, auditorías independientes, ni observación electoral nacional o internacional. Esto quiere decir que lo que sucede en el proceso electoral es una caja negra, y no hay actores por fuera del Partido Comunista de Cuba que puedan dar cuenta de cómo se organiza la elección y sobre todo de cómo transcurre el proceso de conteo y totalización de los votos. De manera que los resultados publicados por el Consejo Electoral Nacional (CEN) no pueden ser contrastados.

Dejando claro que los resultados informados no necesariamente reflejan la voluntad popular, el CEN anunció en la mañana del lunes 26 que de un padrón electoral (publicado el mismo día de la elección) de 8.447.467 electores, participó un 74,01% (6.251.786). Excluyendo los 359.081 votos nulos y en blanco, los votos válidos fueron 5.892.705. El 66,87% (3.936.790) fueron a favor de la aprobación del Código de las Familias y el 33,13% (1.950.090) en rechazo.

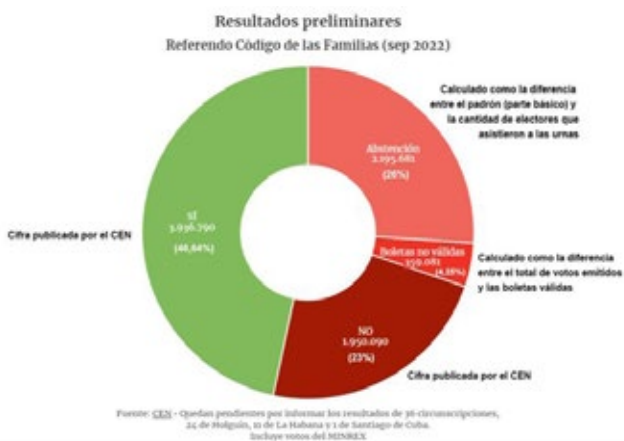


Ilustración 1 Imagen publicada por Proyecto Inventario <https://twitter.com/inventario/status/1574400631493771265?s=20&t=8MYgNqRAJtrh7RkFOtjIHA>

Si se dan por ciertos los datos, estamos ante los resultados más disputados y la participación más baja en un referendo o cualquier tipo de elección desde 1959.

De acuerdo a datos oficiales, la Constitución de 1976 fue aprobada por el 97,7% de los votos y con una participación del 98% del padrón, mientras que la de 2019 con el 90,61% de los votos y la participación del 84,41% de los electores habilitados.

En cuanto a las elecciones de la ANPP, en las de 2018 la participación alcanzó el 85,65% del padrón (no se puede analizar aprobación o rechazo porque no existe la competencia) y en las de 2013 el 90,88%.

En un contexto totalitario, con el PCC usando toda la estructura del Estado para promocionar la participación y el voto por la aprobación del Código de las Familias, que el 50% de las personas habilitadas para votar se abstuviera o rechazara la postura oficial (confiando en datos oficiales) es un hito.

Resultados en el exterior

En el caso de la participación de la diáspora en la plataforma dispuesta por Transparencia Electoral y DemoAmlat, el 57,69% se expresó a favor de la aprobación del Código, mientras que el 42,3% rechazó la ley.

Resultados						
¿Esta usted de acuerdo con el Código de las Familias?						
Opción	[Original]	[A]	[A']	Votos (I)	(II)	% (Emitted)
SI				30		57.69
NO				22		42.31
Blancos				0		0.00
Nulos				0		0.00
Total				52		100

Total de votos recibidos: 52

Monitoreo electoral de Observadores de Derechos Electorales

Los activistas que participaron en el monitoreo durante la jornada electoral completaron un formulario con las incidencias más importantes. Entre los datos más destacados, están:

- El 11% de las mesas observadas no abrió a la hora indicada (7:00 hs)
- En el 11% de las mesas observadas no estaban todas las autoridades
- El 66% de las mesas observadas estaban conformadas por personas de distintos géneros
- Más del 55% de las autoridades de mesa observadas eran mayores de 40 años
- En el 11% de las mesas observadas no estaba a la vista el padrón electoral
- En el 100% de los centros observados se detectó cartelería a favor de la aprobación del Código de las Familias
- En el 22% de las mesas observadas votaron personas que NO estaban registradas en ese centro de votación
- El 16% de las mesas observadas cerraron después de las 18:00 hs

Estos datos se publicarán en un informe postelectoral del referendo del Código de las Familias elaborado por Transparencia Electoral y DemoAmlat.

Comentarios finales

Los resultados tienen varias lecturas. Dentro del grupo que votó "sí" encontramos a personas que querían refrendar su apoyo al gobierno independientemente de su opinión sobre el Código de las Familias, y otras que están en contra del gobierno pero que sentían que este código protegía sus derechos o en general era una garantía para otras personas y por lo tanto debía ser aprobado.

Dentro del grupo que votó "no" encontramos a integrantes de grupos religiosos que no estaban de acuerdo con lo que establece el Código, a personas

“No existe obligación alguna para que el gobierno solicite la aprobación ciudadana de una ley. De hecho, leyes que restringen la libertad de expresión, de manifestación y en general el ejercicio de los derechos humanos han sido aprobadas por la ANPP unicolor sin ningún tipo de consulta.”

que no necesariamente son religiosas pero rechazan algunos de los puntos de la ley, y a un grupo que aprovechó este ejercicio plebiscitario para expresar su rechazo al gobierno cubano, ya que no cuenta con otras válvulas institucionales como son las elecciones democráticas para manifestar su descontento y cambiar a sus autoridades.

Por último, dentro de la histórica abstención podemos encontrar a personas que estaban de acuerdo con lo que establece el código pero consideraban que votar era legitimar al gobierno, a otras que rechazaban lo que establecía la ley pero no consideraban que su voto fuera determinante, y por último un grupo que no participó porque independientemente de la posición que tenía con respecto al código, tomó el referendo como una forma de expresión política, un abstencionismo proactivo, que buscaba dar un mensaje, sobre todo cuando tomamos en cuenta los últimos proceso electorales y encontramos una tendencia abstencionista al alza (9% en 2013, 14% en 2014, 15% en 2019 y 26% en 2022).

Aunque las minorías han tenido que someter sus derechos a la aprobación de la mayoría, finalmente cuentan con una legislación que, al menos formalmente, les brinda mayores garantías, y a pesar de que el gobierno cubano no se caracteriza por el respeto a sus propias leyes, es una herramienta con la que contarán de ahora en más las personas que se ven beneficiadas con el Código. Luego de décadas de persecución, tratos denigrantes, trabajo forzado y exclusión, la comunidad LGBTIQ debe estar orgullosa de esta ampliación de derechos, aunque consciente que se trata solo de un paso de un largo trayecto para garantizar su aplicación y ampliar sus alcances.

Por su parte, el PCC ha sufrido el golpe electoral más fuerte en toda su historia. Un 50% de la población no acompañó la opción promovida por el oficialismo, haciendo patente la pluralidad y diversidad de una sociedad que ha sido forzada a la unanimidad por demasiado tiempo.

Aún queda mucho para que la sociedad cubana, la que vive en la Isla o en el exilio, recupere el valor del voto como instrumento para el cambio de la realidad. Durante seis décadas ha experimentado que el sufragio no sirve para nada más que legitimar las decisiones del PCC, y gran parte de la diáspora no ha podido participar políticamente ni en los asuntos de su país de origen ni en los de su país receptor, fortaleciendo en su imaginario que las elecciones son inútiles.

Es un desafío que deben asumir las organizaciones especializadas en participación política y elecciones, promover ejercicios que vinculen a la diáspora con los asuntos políticos de Cuba, y aproximar a quienes están en la Isla a aquellos espacios, escasos pero existentes, que pueden ser ocupados dentro del entramado institucional y a pesar de las condiciones materiales que los limitan, para articular sus demandas y canalizar el descontento políticamente.

“Durante los casi dos meses que pasaron entre la convocatoria y la celebración del referendo la élite gobernante usó todos los recursos del Estado para promover la aprobación del código, violando el artículo 85 de la Ley Electoral que establece que el sistema electoral cubano, por su naturaleza y esencia “excluye todo tipo de propaganda electoral individual y cualquier otra acción encaminada a inclinar la decisión de los electores.”



DEMO
AMLAT

WWW.DEMOAMLAT.COM

Una iniciativa de  transparencia
electoral